

Donostia a 19 de mayo de 2017

## A LA SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DESPUÉS DE LA TALA DE ARBOLES EN LOURDES

TXIKI

Loïc Alejandro, Concejal del Grupo Municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL, consecuencia de la interpelación en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio del presente mes, en relación con la tala de árboles en Lourdes Txiki desde el punto de vista del urbanismo.

### JUSTIFICACIÓN

Se ha llevado a cabo una tala de arboles en la zona de Lourdes Txiki. Esa tala encuentra su origen en las conclusiones de un informe de la empresa Pagola analizando los riesgos potenciales, para el Centro Escolar Ekintza, que representan las características y el arbolado de la parcela colindante al centro educativo.

Una resolución del Concejal Delegado insta a la propiedad de la parcela a retirar los árboles en una franja de 50m y a realizar labores de estabilización del terreno. Posteriormente se limitó el alcance de esa resolución solamente a la tala de árboles. Pero no sabemos nada más de los trabajos de estabilización necesarios.

Para realizar la tala, la empresa ejecutante ha abierto caminos para tener acceso a la dicha franja de 50m, cortando numerosos árboles que no representaban ningún peligro en esa parcela catalogada en el Plan General de Ordenación urbana como zona rural de protección especial.

En el expediente dos documentos han llamado nuestra atención:

- En su informe, la Guardia Municipal comenta que no consta permiso para la realización de los trabajos.
- En su informe del 27 de abril, el Jefe de Servicio de Obra Civil e Infraestructuras escribe: *“respecto a las medidas compensatorias que se pudieran ordenar para restablecer la legalidad urbanística, considero, que debería precisarse este aspecto. Por ejemplo si se refiere a la ejecución de las pistas, o a la tala de ejemplares fuera de esos 50 metros, debería precisarse si se trata de cualquier tipo de ejemplar y de si su tala era o no necesaria. En cualquier caso para valorar esos aspectos debería contarse con la asesoría de un técnico especialista en la materia”*. Sin embargo, en la resolución resultante del 28 de abril 2017, del Concejal Delegado, y que hace referencia a ese informe, no se menciona el necesario estudio de medidas compensatorias.

Preguntamos en comisión por qué razón el informe que inicia el expediente es el mencionado estudio de Pagola. El Subdirector de Urbanismo nos contestó que el Ayuntamiento suele trabajar con esta empresa y que los técnicos del Ayuntamiento consideraron válidas su propuesta.

No obstante, la experiencia ha demostrado que la propuesta no era, cuanto menos, completa: por falta de concreción y/o de previsión en la forma de realizar la tala en la franja de 50m definida, nos encontramos ahora con una ladera todavía menos estable.

También preguntamos si el hecho de que la Guardia Municipal haya determinado que la actuación carecía de autorización iba a dar lugar a un expediente sancionador. A eso el Concejal Delegado contestó que se paralizaron las obras, que un técnico fue a ver in situ el estado de la parcela, y que este consideró que la apertura de pistas fue necesaria.

Esto contrasta con lo que comentó el Subdirector de Urbanismo: hace unos 20 años se realizaron trabajos del mismo tipo, pero con grúas y desde la parcela del colegio. Esto indica que existen soluciones técnicas para tala los arboles que representan un peligro sin abrir pistas y consecuentemente sin talar otros arboles en un bosque protegido.

En comisión, el Concejal Delegado hizo énfasis sobre la prioridad de la seguridad de los y las niñas del colegio frente a la protección de los árboles. Compartimos ese diagnóstico y no cuestionamos lo que se decidió hacer, sino cómo se hizo.

Del mismo modo, el Concejal Delegado justificó la actuación por su carácter urgente. El Concejal Delegado tenía conocimiento del informe de Pagola desde el 13 de abril 2016. Si el asunto tenía tanta urgencia no se habría dejado pasar un año antes de actuar.

Es más, la orden de ejecución está firmada por el Concejal Delegado en octubre de 2016, y posteriormente el colegio Ekintza pidió en febrero que se realizara la tala en abril. Si el propio colegio pide aplazar el comienzo de la tala, difícilmente podremos hablar de urgencia.

Por lo tanto, había más que tiempo suficiente para estudiar el modus operandi, sus implicaciones y sus alternativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente:

#### MOCIÓN DE CONTROL

1. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que consensúe, conjuntamente con el Departamento de Medio Ambiente y la propiedad, una solución definitiva para la estabilización de la ladera colindante con el Colegio Ekintza con el fin de garantizar la seguridad de las niñas y niños, siempre teniendo en cuenta que la parcela afectada está protegida.
2. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a que concrete, en colaboración con el Departamento de medio Ambiente, medidas compensatorias tal y como se recomienda en el informe del Jefe de Servicio de Obra Civil e Infraestructuras, con el fin de repoblar la parcela con especies autóctonas.
3. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a ser riguroso y severo a la hora de valorar la aplicación de una eventual sanción, y que la eventual multa resultante sea ejemplarizante y cuanto menos, claramente superior al valor de la madera extraída.

4. El Ayuntamiento Pleno de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a mantener el nivel de protección de la parcela en su totalidad.

Fdo. Loïc Alejandro  
Concejal del Grupo Irabazi Donostia